

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 268

Don Manuel Fernández de Jáuregui informa, por orden de la Junta de Sevilla, cuál fue la parte que tomó Ramón Roblejo y Lozano en el motín contra Iturrigaray

De orden del rey nuestro señor don Fernando 7º y de la junta suprema de gobierno del reino en su real nombre, remito a vuestra señoría la adjunta instancia de don Ramón Roblejo y Lozano vecino de la ciudad de México, en la que expone haber sido el que hizo de cabeza de los europeos que había en aquella ciudad para quitar el mando al virrey y depositarlo en el Real Acuerdo, habiendo formado para la tranquilidad del pueblo 8 compañías de paisanos con aprobación de dicho tribunal, y pide se le expida el despacho de capitán de voluntarios de Fernando 7º que es el nombre que se dio a dichas compañías, mediante a haber justificado ser cierto todo lo expuesto; sobre lo cual quiere su majestad informe vuestra señoría lo que le parezca.— Dios guarde etcétera. Real palacio del Alcázar de Sevilla, 15 de agosto de 1809.— *Cornel.*— Señor don Manuel de *Jáuregui*.

INFORME DEL CORONEL JÁUREGUI

Excelentísimo señor.— En cumplimiento de la real orden que vuestra excelencia se sirvió comunicarme en 15 del corriente para que yo informe lo que me parezca sobre la adjunta instancia de don Ramón Roblejo y Lozano vecino de la ciudad de México, en la que solicita por lo que expone se le expida el despacho de capitán de Voluntarios de Fernando 7º que es el nombre que se dio a las 8 compañías de paisanos que se formaron de europeos, para quitar el mando al virrey y depositarlo en el Real Acuerdo, debo decir a vuestra excelencia con la ingenuidad que me es característica lo siguiente.

Entre los hechos escandalosos que después de la conquista han acaecido en los vastos dominios que posee la nación española en ambas Américas, no se citará uno igual al último acaecido en México sobre el que quiere su majestad que yo informe. Un virrey de Nueva España rodeado de todos los esplendores del trono; verse asaltado de noche y a deshora por una corta facción de europeos, entre los que había uno que otro hombre de consideración, y conducido con dos hijos suyos a la Inquisición de donde lo removieron, porque los ministros de aquel tribunal no quisieron aherrojarlo en un calabozo de aquellas cárceles; su remoción de aquel encierro a donde estaba en el cuarto habitación de don Bernardo de Prado, uno de los ministros del tribunal, rodeado por todas partes de centinelas y guardias a su favor, primero al convento de betlemitas de la ciudad de México, y después a una fortaleza como es el castillo de San Juan de Ulúa; haber dispersado su familia y encerrado a su mujer con otros dos hijos en el convento de monjas bernardas, de donde después la trasladaron al mismo castillo de San Juan de Ulúa; son hechos todos que no pudieron obrarse sin grandes ruidos y mayor escándalo de los buenos vasallos de aquellos países que desde luego temieron las fatales consecuencias que pueden y deben temerse de la mina que queda abierta.

Siempre cuidaron nuestras leyes de imponer hacia la persona de los virreyes un gran respeto entre la variedad de castas que pueblan aquellos países; lo que contribuye a mantener la obediencia a nuestros monarcas, a los que consideran sus naturales como deidades cuando los virreyes rodeados de una brillante corte les tributan obediencia y veneración. Lejos de menguar y disminuir cuanto contribuya a esta ilusión, se ha procurado mantener hasta el día 16 de septiembre en que se apoderaron los facciosos de su palacio. Llámalos facciosos, porque no era la comunidad de los habitantes de aquella ciudad, ni menos la mayoría, sino 232 europeos ganados o pagados por un don Gabriel Yermo,

hombre rico y de nueva fortuna, económico y mezquino según oí cuando se trató de los donativos, quien de acuerdo con el capitán de la guardia, la que había ganado antes, ejecutaron el atentado. Así me atrevo a certificarlo, porque un partido extremo cual es el que se tomó, sólo debió hacerse con causa tan grave, que apurados los medios legales se encontrasen insuficientes, y que no bastaban a contener un gran mal. Este mal no lo había, y caso que se hubiese averiguado, hubiera sido un partido justo el de asegurarse una fuerza fácil de reunir en aquella sazón, y requerido el virrey, no habiendo enmienda, proceder a su deposición en forma.

No hay prueba más clara de que no hubo infidencia, motivo suficiente y única causa para aquel atentado, que el proceso formado allí, en que según me dijeron, no se encontraba el menor rastro por donde pudiera presumirse, y que los mismos facciosos para cohonestar con el pueblo su hecho, tuvieron que acudir a la grosera impostura de que el virrey intentaba despojar y quemar (para lo que tenía prevenidas hachas incendiarias y otros combustibles) el santuario de Guadalupe, santuario el más respetado y más venerado de aquel dócil pueblo. Cuando se recurre a unas falsedades tan ridículas como improbables, y llega el descaro a publicarlas, es porque no hay otra causa, y porque el odio, la venganza u otra ruin pasión dirige los procedimientos y no la justicia. Pero aunque supongamos que hubiese una presumida infidencia ¿era justo medio de proceder el que una facción particular, sin emplear y descuidando los medios legales, se condujese a tal exceso?

A mi partida luego que fui nombrado a la importante comisión de que fuese a la América e hiciese reconocer por legítimo soberano a nuestro muy deseado Fernando 7º, exigí dos cosas antes de encargarme de ella. Fue la 1ª que se me nombrase un acompañado, que me sustituyese en caso de enfermedad, muerte u otro algún inconveniente suscitado por alguna intriga francesa que me estorbase llegar a mi destino; la 2ª que se me diesen amplias

facultades para deponer al virrey en caso de negarse a la jura de nuestro legítimo soberano, y al reconocimiento de la Junta de Sevilla que era la que me comisionaba; y también para usar de ellas en el caso de reinar allí algún disgusto con el mando de su excelencia y de poder servir este de pretexto para algún alboroto o sedición, que acarrease a la España la pérdida de aquellos dominios. En efecto se nombró al capitán de fragata don Juan Javat, dándoseme por adjunto, y me extendieron las facultades más allá de mi deseo. Esto no lo ignoraban los facciosos, pues mi compañero, igualmente impuesto que yo en nuestras comunes instrucciones, ha blasonado de palabras y por escrito dándose por autor de la hazaña.

A pesar de esto tuvieron a bien apartarse de los legales procedimientos, y atentar una vía tan nueva como peligrosa, como es el que un puñado de facciosos disponga del gobierno, y se atrevan a prorrumpir en doctrinas tan arriesgadas como la que apunta en su memoria don Ramon Roblejo cuando dice: *Que convocaron al Real Acuerdo, señor arzobispo etcétera por haber recaído el gobierno en el pueblo.* ¿Pues qué? ¿Aunque faltase el virrey, no hay letras de ausencia, incapacidad o muerte que proveen en estos casos? Y si acaso no las hay ¿no se encuentra en aquel gobierno un orden jerárquico entre los varios poderes por el que legalmente se sustituyen unos a otros? ¿Estaba aquel vasto reino en una anarquía tal que había el pueblo reasumido sus facultades naturales? Si el virrey era delincuente, ya estaba separado del mando, y esto debía recaer en su inmediato según las órdenes que hubiese del gobierno legítimo, o las leyes que suplan su falta. Sólo se culpaba de infidencia al virrey aunque con tan poca razón como justicia; a las demás autoridades no se les tacha. En el reino todo no hubo otro desorden ni anarquía que la suscitada por esa turba mezquina y despreciable de facciosos; ¿pues por qué había de recaer el gobierno en el pueblo?

A esto se aspiraba; esto era lo que procuraban infundirle; las intenciones Dios las sabe; pero el fruto de semejante doctrina se vio muy luego, cuando la noche del 30 al 31 de octubre don Pedro Garibay sucesor del antiguo virrey tuvo que tomar sus precauciones, cuales fueron doblar las guardias, y colocar artillería, porque la misma u otra facción no lo precipitase del puesto a que lo había elevado. Si estas hazañas son dignas de galardón, vuestra excelencia lo estimará; pero aunque lo sean, en todas ellas no aparece el don Ramón Roblejo. Sólo sonó al principio don Gabriel Yermo, y luego mi compañero Javat; y a quien movían y favorecían ocultamente (según se me dijo) alguno u otro miembro del acuerdo. Ni debió hacer otra figura quien, sin conexiones ni amistad con persona alguna de carácter, no puede tener partido entre el vecindario de aquella ciudad. Todas sus distinciones se reducían a llamarse relojero; por cuyo oficio parece que allí le conocen, habiéndolo visto en sus principios entre los criados del señor conde de Revillagigedo.

Con todo lo vemos premiado con el grado de capitán, y honrado con la pequeña cruz de Carlos 3º por la Junta de Sevilla. Si ésta no fue sorprendida (a lo que me inclino) no alcanzo ni me meto a averiguar las razones que para ello tendrá. Lo cierto es que está premiado y con demasiada largueza por un atentado de mal ejemplo y peores consecuencias, en el que, a mi entender, el mayor mérito suyo es la poca parte que le cupo en la comisión. No contento con esto, elevando el mismo mérito solicita la nueva gracia de que se aprueban unas compañías que él dice levantó, y se le nombre capitán de una. Aun si solicitase ir al ejército con el grado que ha conseguido, podía oírse su representación; pero que intente volver a México con la cruz y grado militar empleado con distinción en una ciudad que lo conocen, y donde saben que todo su mérito es haber sido un agente subalterno en una comisión levantada por cuatro facciosos, es lo mismo que ofrecer premios al desorden. Dudo que tuviese parte alguna en la formación de las compañías, y

aun me inclino a que son anteriores al atentado del 16 de septiembre; más aún cuando él fuese el fundador de ellas, nunca sería conveniente volviere a la América un hombre faccioso, y que llevase la aprobación de una sedición injusta y de mal ejemplo, en un premio como el que ha obtenido, ni menos el nuevo que solicita.

Es cuanto se me ofrece exponer a vuestra excelencia en el particular para el debido conocimiento de su majestad, que se dignará resolver lo que fuere de su soberano agrado.— Dios guarde etcétera. Cádiz 20 de agosto de 1809.— señor Cornel.— *Manuel Francisco Jáuregui.*

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602